

**CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0030/84**

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante declara: “Que considera imprescindible la sanción por parte de la legislatura provincial de una LEY DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR ORIGINADO EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

ARTICULO 2º) remitir copia de esta resolución al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Obras Públicas, a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos de las Cámaras de Diputados y Senadores, al Intendente Municipal, a las Entidades Representativas de los Sectores de la Producción del Partido de Coronel Dorrego y a las Entidades Cooperativas del partido prestadoras del Servicio de Transporte.-

CORONEL DORREGO, 2 de Febrero de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0002